



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 18 de Julio del 2007.

P.O. N° 86

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CALENDARIO Escolar para el ciclo 2007-2008, en el que se contemplan los doscientos días de clases que por normatividad federal deben cubrir los educandos, como lo establece el artículo 44 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como los periodos de vacaciones, recesos, suspensiones, pre-inscripciones, talleres de actualización, fechas de inicio y fin de cursos..... 2

R. AYUNTAMIENTO, MATAMOROS, TAM.

ACUERDO del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se determina la asignación permanente de recursos del Gobierno Municipal para el sostenimiento del Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes IMACULTA, y de todas las instituciones que lo integran, que garantice el cumplimiento de los fines para los que fueron creados..... 3

ACUERDO del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se regula la instalación de propaganda política en espacios públicos, en la infraestructura urbana y en el equipamiento municipal, durante el periodo comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2007..... 5

R. AYUNTAMIENTO, NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública 2007-13, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán con recursos municipales en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 6

CONVOCATORIA Pública 2007-03/FCH, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán con recursos municipales en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 8

R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM.

PLAN Parcial de Desarrollo Urbano de Nuevo Progreso, Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO







PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Calendario Escolar 2007 - 2008

VIGENTE PARA LAS ESCUELAS OFICIALES Y PARTICULARES INCORPORADAS AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL CON CICLO ESCOLAR ANUAL

AGOSTO 2007							SEPTIEMBRE 2007							OCTUBRE 2007						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4							1		1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			
							30													
NOVIEMBRE 2007							DICIEMBRE 2007							ENERO 2008						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3							1			1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31		
							30	31												
FEBRERO 2008							MARZO 2008							ABRIL 2008						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
					1	2							1			1	2	3	4	5
3	4	5	6	7	8	9	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
10	11	12	13	14	15	16	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
17	18	19	20	21	22	23	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
24	25	26	27	28	29		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
							30	31												
MAYO 2008							JUNIO 2008							JULIO 2008						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3							1			1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	8	9	10	11	12	13	14	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	15	16	17	18	19	20	21	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30	31	22	23	24	25	26	27	28	27	28	29	30	31		
							29	30												

-  Inicio de cursos
-  Talleres Generales de Actualización para Maestros de Educación Básica
-  Solicitud de preinscripción a preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria para el Ciclo Escolar 2008-2009
-  Suspensión programada por sucesión de días inhábiles
-  Fin de cursos
-  Vacaciones
-  Suspensión de labores
-  Semana Nacional de la Evaluación
-  Receso de clases

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se determina la asignación permanente de recursos del Gobierno Municipal para el sostenimiento del Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes IMACULTA, y de todas las instituciones que lo integran, que garantice el cumplimiento de los fines para los que fueron creados.

Antecedentes

1.- La calidad de vida de una ciudad moderna requiere que sus habitantes y sus visitantes tengan acceso a las distintas expresiones de la cultura y las artes, por ello, se ha fortalecido la infraestructura cultural y se creó el Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes IMACULTA, como la instancia articuladora e integradora de los esfuerzos de todas las instituciones culturales y artísticas y los patronatos de Matamoros que las promueven e impulsan.

2.- El Gobierno Municipal, a través del Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes IMACULTA, propicia la diversificación, expansión y alcance de la cultura y las artes mediante la construcción, modernización, y/o restauración, equipamiento y operación de espacios culturales.

La atención se distribuye de la siguiente manera:

Espacios Culturales

Espacios culturales	Ubicación	Personas Atendidas
Parque Olímpico Cultura y Conocimiento	Av. Constitución No. 57 Zona Centro	46,493
Instituto Regional de Bellas Artes	Calle 8 entre Hidalgo e Iturbide Zona Centro	2,976
Teatro de la Reforma	Sexta entre Morelos y Abasolo esquina	76,000
Galería Albertina	Calle 7 y Morelos esquina Zona Centro	7,590
Museo Casamata	Calle Guatemala esquina Santos Degollado Colonia Modelo	70,739
Museo del Agrarismo	Av. Lauro Villar kilómetro 7 Ejido Lucio Blanco	10,011

En tal virtud y

Considerando

I.- Que el Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes IMACULTA, es un organismo público paramunicipal con personalidad jurídica y cuyo patrimonio está constituido principalmente por los inmuebles que actualmente destina el Municipio de Matamoros al desarrollo de la cultura y las artes, como son: el Parque Olímpico Cultura y Conocimiento, el Museo Histórico Casamata, el Teatro de la Reforma, el Instituto Regional de Bellas Artes de Matamoros, el Museo del Agrarismo Nacional y la Galería Municipal de Arte; así como por la asignación presupuestal que determine el Ayuntamiento de Matamoros anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento fomentar las actividades culturales en el municipio y aprobar disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.- Que el Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes IMACULTA tiene por objeto promover y difundir las diversas formas y expresiones culturales de los habitantes de Matamoros, la educación artística y la investigación cultural y difundir sus resultados; rescatar, preservar, salvaguardar y difundir el patrimonio histórico y cultural del municipio; procurar la información y actualización de los recursos humanos dedicados a las actividades culturales y artísticas; apoyar y fortalecer las diversas iniciativas y manifestaciones que promuevan el desarrollo, enriquezcan el

patrimonio y fortalezcan los valores, hábitos, actitudes e intereses que contribuyan a consolidar la identidad cultural de los matamorenses; y poner al alcance de los habitantes de Matamoros, a través de la infraestructura cultural municipal, las más diversas y ricas expresiones de la cultura y las artes.

IV.- Que es una facultad del Municipio administrar libremente su hacienda, cuyos recursos serán ejercidos en forma directa por el Ayuntamiento o por quien éste autorice, conforme a la ley.

V.- Que es una facultad del Tesorero Municipal planear y proyectar el Presupuesto de Egresos del Municipio.

VI.- Que es una facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón de los antecedentes y de las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución General de la República; 133 de la Constitución Política del Estado; 3º, 4º, 49 fracciones III y XX, 72 fracción IX, 156 y 157 del Código Municipal vigente en el Estado; apartado 8.6 del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007; 1, 2 y 3 del Decreto No. LIX-89, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 21 de febrero de 2006, mediante el cual se crea el Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes, emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- El Tesorero Municipal, en ejercicio de su facultad de planear y proyectar oportunamente el presupuesto anual de egresos del Municipio, preverá la asignación de por lo menos el 3.3 % de los egresos anuales municipales para el mantenimiento preventivo de la infraestructura del Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes IMACULTA y la operación de sus oficinas.

Segundo.- El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, aprobará anualmente la asignación de por lo menos el 3.3 % del Presupuesto de Egresos del Municipio, para el mantenimiento preventivo de la infraestructura del Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes IMACULTA y la operación de sus oficinas. Esta disposición quedará asentada expresamente en el Acuerdo del Ayuntamiento por el que se apruebe el presupuesto de cada año, y tiene por objeto garantizar la diversificación, expansión y alcance de la cultura y las artes en el municipio.

Tercero.- El Tesorero Municipal hará la programación anual para entregar oportunamente al Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes IMACULTA las ministraciones de los recursos presupuestales a que se refiere al apartado Segundo de este acuerdo.

Cuarto.- El Gobierno Municipal suscribirá los convenios que establezcan las normas de operación de los programas federales y estatales en materia cultural, para mezclar recursos de los tres órdenes de gobierno y en consecuencia aportará la parte porcentual que le corresponda, a fin de optimizar el uso de los recursos municipales dedicados a la diversificación, expansión y alcance de la cultura y las artes en el municipio, que se canalizan a través de las acciones que lleva a cabo el Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes IMACULTA.

Quinto.- Este acuerdo se aplicará a todos los presupuestos municipales anuales que apruebe sucesivamente el Ayuntamiento de Matamoros.

Sexto.- El Instituto Matamorenses para la Cultura y las Artes IMACULTA deberá rendir al Ayuntamiento, a través de la Tesorería Municipal, un informe desglosado por capítulo de gasto, con apego a las normas que rigen el manejo de los recursos de acuerdo con su origen.

Séptimo.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá remitirse al Ejecutivo del Estado para que por su conducto sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Aprobado por el Ayuntamiento en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, de 16 de mayo de 2007.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JESÚS COLLADO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

Acuerdo del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se regula la instalación de propaganda política en espacios públicos, en la infraestructura urbana y en el equipamiento municipal, durante el período comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2007.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de acuerdo al Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el proceso electoral es el conjunto de actos que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los Ayuntamientos del Estado, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; realizado por las autoridades electorales con la participación de los partidos políticos y de los ciudadanos, y regulado por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Electoral para el Estado.
2. Que el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas IEETAM es el Organismo Público Autónomo responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del Estado de Tamaulipas, incluyendo el relativo a las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado.
3. Que el Municipio de Matamoros, Tamaulipas es un ente con personalidad jurídica, el cual es gobernado por un Ayuntamiento, con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, disposiciones administrativas de observancia general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
4. Que de acuerdo con la legislación electoral del estado:
 - a) El proceso electoral ordinario inicia dentro de los primeros siete días del mes de abril del presente año.
 - b) El registro de candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores de Ayuntamientos y a Diputados al Congreso del Estado se llevará a cabo del 20 al 30 de septiembre del presente año.
 - c) Las sesiones de registro de candidatos se llevarán a cabo por los Consejos electorales municipales y distritales del día 1 al 3 de octubre del presente año.
 - d) Las campañas electorales se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidatos por los Consejos Electorales correspondientes, y concluirán tres días antes del día de la jornada electoral. Es decir, en el presente año las campañas electorales se iniciarán el 4 de octubre y concluirán el 7 de noviembre.
 - e) La propaganda electoral se define como los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral produzcan y difundan los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar y promover ante la ciudadanía las candidaturas registradas; y asimismo, señala las reglas que deberán observar los partidos políticos para su colocación.
 - f) El Ayuntamiento está facultado para señalar las vialidades o áreas del Municipio donde el equipamiento urbano podrá utilizarse para la colocación de propaganda y comunicarlo al Consejo Municipal Electoral correspondiente, para que éste elabore los lotes que serán sorteados entre los partidos o coaliciones que hubieren registrado candidatos para cualquiera de las elecciones que se celebren en esa circunscripción; en la elaboración de los lotes imperará el principio de equidad.
5. Que es una facultad del Ayuntamiento, en materia de equilibrio y protección al ambiente, prevenir la contaminación visual.
6. Que el 28 de marzo de 2007, los representantes en Matamoros del Partido Acción Nacional PAN; Partido Revolucionario Institucional PRI; Partido de la Revolución Democrática PRD; Partido del Trabajo PT; Partido Verde Ecologista de México PVEM; y Partido Convergencia; firmaron conjuntamente con el Gobierno Municipal, un convenio para regular la instalación de propaganda política en espacios públicos, en la infraestructura urbana y el equipamiento municipal, durante el período comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2007.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón de las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución General de la República; 130 y 131 de la Constitución Política Local; 3º, 4º, 49 fracciones II, IV, XXI y XXXVII del Código Municipal vigente en el Estado; 77, 78, 128, 129, 131, 138, 141, 145 y 146 del Código Estatal Electoral; 4º fracción XXXI del Reglamento del Equilibrio y Protección al Ambiente Municipal, y 4º, 5º fracción XXXIII, 6º, 7º y 8º, del Bando de Policía y Buen Gobierno, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Con el objeto de prevenir y reducir la contaminación visual del entorno ambiental de Matamoros en las áreas urbana y rural y las zonas del litoral marítimo y lagunario, los partidos políticos y los ciudadanos que aspiren a ser postulados por estos a un cargo de elección popular, deberán sujetarse a las disposiciones en materia de colocación de propaganda contenidas en el Código Estatal Electoral, cuando se trate de espacios públicos y se utilicen elementos que forman parte de la infraestructura y el equipamiento urbano como postes del alumbrado público, bardas, cercas, puentes vehiculares, puentes peatonales, parques y jardines, banquetas y camellones y paradas oficiales de transporte público. Dicha actividad sólo podrá realizarse en el periodo de campaña señalado en la legislación electoral mencionada, desde el 4 de octubre hasta el 7 de noviembre, y bajo la autoridad del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas IEETAM y, en su caso, de los tribunales electorales.

Segundo.- La propaganda impresa, estampada, pintada o grabada, de cualquier material, tamaño y forma, de ciudadanos que aspiren a ser postulados por un partido político a un cargo de elección popular, que sea colocada en la infraestructura y el equipamiento urbano o cualquier otro espacio público, en un periodo distinto al señalado en el primer apartado de este acuerdo, será retirada por el Gobierno Municipal con cargo a la entidad o ciudadano de que se trate, a quienes se les cobrarán los costos que ocasione dicha maniobra, sin perjuicio de que se les apliquen las sanciones previstas en el Reglamento de Equilibrio y Protección al Ambiente del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Tercero.- La falta de acatamiento del presente Acuerdo es una falta al Bando de Policía y Buen Gobierno, y por lo tanto el Gobierno Municipal podrá sancionar a los responsables de acuerdo con las disposiciones de esa norma municipal, entendiéndose como responsables de la falta, en los términos del propio Bando, a quienes intervengan en la concepción, preparación o ejecución de la misma.

Cuarto.- Este acuerdo tendrá vigencia desde el día de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2007.

Quinto.- Remítase al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial.

Aprobado por el Ayuntamiento en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, de 12 de abril de 2007.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JESÚS COLLADO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO

CONVOCATORIA PÚBLICA 2007-13

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33
ESPECIALIDAD: 402

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
					TÉCNICA	ECONÓMICA			
DS-07-FISM-06	Introducción de red de drenaje sanitario en la Colonia Constitucional Primera Etapa, Artículo 5 y 6 (e) Boulevard Leyes de Reforma y Artículo 123, Artículo 7, 8,9,10,11 (e) Artículo 133 y Artículo 123, Artículo 12 y 13 (e) Artículo 130 y Artículo 103, Artículo 103 (e) Artículo 13 y Artículo 123, Artículo 14,15,16 (e) Artículo 130 y Artículo 123, Artículo 123 (e) Artículo 5 y Artículo 16, Dámaso Alonso (e) Artículo 123 y Pról. Mayas	Del 18 al 25 de Julio del 2007	26 de Julio del 2007 10:00 Hrs.	26 de Julio del 2007 11:00 Hrs.	02 de Agosto del 2007 11:00 Hrs.	03 de Agosto del 2007 11:00 Hrs.	105 días	\$ 2,500.00	\$ 400,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. RICARDO ALONSO CANTÚ RÍOS** DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN VICTORIA #4610 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **15 DE AGOSTO DEL 2007.**
- 4.- SE OTORGARÁ UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

7.- LAS BASES PODRÁN SER PAGADAS MEDIANTE DEPÓSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NÚMERO DE CUENTA: **0179545018** AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPÓSITO DEBE SER ENVIADA AL NÚM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

8.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **18 DE JULIO DEL 2007.- ATENTAMENTE.-** "POR EL NUEVO LAREDO QUE TODOS QUEREMOS".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-** Rúbrica.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2007-03/FCH

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, **EL FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: **FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO**
ESPECIALIDAD: **403**

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
					TÉCNICA	ECONÓMICA			
B-07-FCH-01	Ampliación de banquetas en calle Bravo (e) Ocampo y Reynosa, Incluye Rehabilitación de 3 Fachadas, en el Sector Centro.	Del 18 al 25 de Julio del 2007	26 de Julio del 2007 10:00 Hrs.	26 de Julio del 2007 11:00 Hrs.	02 de Agosto del 2007 10:00 Hrs.	03 de Agosto del 2007 10:00 Hrs.	90 días	\$ 2,500.00	\$ 200,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. RICARDO ALONSO CANTÚ RÍOS** DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.

3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).

4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN.

5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN VICTORIA #4610 ALTOS.

2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO.

3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **15 DE AGOSTO DEL 2007.**

4.- SE OTORGARÁ UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

7.- LAS BASES PODRÁN SER PAGADAS MEDIANTE DEPÓSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NÚMERO DE CUENTA: **0179545018** AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPÓSITO DEBE SER ENVIADA AL NÚM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

8.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **18 DE JULIO DEL 2007.- ATENTAMENTE.-** "POR EL NUEVO LAREDO QUE TODOS QUEREMOS".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-**
Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 18 de Julio de 2007.

NÚMERO 86

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2561.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1061/2004.	2	EDICTO 2630.- Expediente Número 644/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2562.- Expediente 00665/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 2631.- Expediente Número 623/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2605.- Expediente al rubro anotado y relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	3	EDICTO 2632.- Expediente Número 00505/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2606.- Expediente No. 00577/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	3	EDICTO 2633.- Expediente Número 626/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2607.- Expediente Número 521/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 2634.- Expediente Número 1195/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2608.- Expediente Número 181/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2635.- Expediente Número 1400/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2609.- Expediente No. 00232/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad y Custodia de Menor.	4	EDICTO 2636.- Expediente Número 866/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2610.- Expediente No. 00283/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 2637.- Expediente Número 00661/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2611.- Expediente Número 628/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	6	EDICTO 2638.- Expediente Número 00620/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2612.- Expediente Número 55/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2639.- Expediente Número 00616/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2613.- Expediente Número 450/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2640.- Expediente Número 00403/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2614.- Expediente Número 478/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad.	7	EDICTO 2641.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00422/2007.	11
EDICTO 2615.- Expediente Número 00691/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Documento Público.	7	EDICTO 2642.- Expediente Número 71/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2616.- Expediente Número 00001/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 2643.- CONVOCATORIA: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROMOTORA, TURISTICA LAS VELAS, S.A. DE C.V.	12
EDICTO 2617.- Expediente Número 426/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8		
EDICTO 2618.- Expediente Número 307/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia.	8		
EDICTO 2629.- Expediente Número 1543/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1061/2004, promovido por el Lic. Víctor H. Soberon Medina, en su carácter de Endosatario en Procuración de ADRIÁN DEL ÁNGEL DIAZ en contra de MARIO MORALES MEDINA Y OTRA, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, mandó a sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública los bienes inmuebles embargados en este proceso, consistente en:

1.- Un terreno y construcción de 20,000 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 100.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SUROESTE 100.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SURESTE 200.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL NOROESTE 200.00 M.L., con Brecha o Carretera a Guayacán, de Peña Blanca Municipio de la ciudad de China, N.L., el avalúo pericial practicado sobre dicho bien inmueble lo es la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

2.- Terreno y Construcción con superficie de 200 M2, Terreno 28 M2, localizado en la Calle Presa La Amistad s/n entre las Calles Zamora y Matehuala de la Col. Delicias, Lote 18 Manzana 37 Zona II de esta ciudad, con un valor avalúo de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).- 3.- Departamento C Calle Venecia Número 304 de la Col. Cañada con una superficie de 66.07 M2 de esta ciudad, con un valor avalúo de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M. N.).

3.- Terreno urbano localizado en la Manzana 37, Zona 02 Ej. Los Longoria I de 200 M2 de esta ciudad, con un valor avalúo de \$140,000.001 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

4.- Inmueble urbano de 247.00 M2 Lote 6 de la Manzana 31 de esta ciudad, con un valor avalúo de \$732,500.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

5.- Dos Pequeños Lotes de Terreno, Lotes 43 y 44 Manzana 4 Mercado Popular Col. Modulo 2000 12 M2 con un valor avalúo de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.), cada uno.- 6.- Terreno de 238.50 M2 Lote 6 Manzana 36 de la Col. Benito Juárez de esta ciudad, con un valor avalúo de \$735,700.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Para tal efecto publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de junio del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2561.-Julio 10, 12 y 18.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00665/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO MARIO ENRIQUE MORALES PATIÑO, en contra del C. DANIEL BONILLA PEDRAZA, FELIPE DE JESÚS SOLIS GARCÍA, DANIEL BONILLA ESCOBEDO Y FELIPE ALANIS SIERRA, sacar a remate en Tercera Almoneda, el bien inmueble embargado al demandado FELIPE ALANIS SIERRA, el que se ubica en: calle barra de calabaza número 412, Fraccionamiento Infonavit Fidel Velázquez de esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 121.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 20.00 metros con lote 46, AL SUR EN: 20.00 metros lote 44, AL ESTE EN 6.02 metros con lotes 5 y 6; y, AL OESTE EN 6.02 metros con calle barra de calabaza, con clave catastral 04-0105-025-046, inscrito en el Registro Público y del Comercio con los siguientes datos: Sección I, Número 27416, Legajo 549, de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco del Municipio de Altamira, Tamaulipas, habiéndose ordenado la publicación de Edictos para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiendo realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho período en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores y acreedores a la Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, hágase del conocimiento de los postores que no existe sujeción a tipo y que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda que fue la cantidad de \$123,666.66 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), y acepte las condiciones de la misma se hará acreedor al fincamiento del remate sin más trámites y que si la postura no llegare a dos partes de dicho valor, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor para que dentro de los veinte días siguientes pueda pagar al acreedor o presentar persona que mejore la postura, en cuyo caso se abrirá nueva licitación entre los dos postores a fin de que realicen las pujas. Hágase del conocimiento de los interesados que para participar en la presente subasta deberán entregar una caución consistente en el depósito del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate debiendo exhibir al comparecer el Certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado que acredite lo anterior, así como sobre cerrado en que sirvan su postura.- Pónganse de manifiesto los planos que hubiere y demás documentación que se disponga respecto de los inmuebles de la subasta quedando a la vista de los interesados.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2562.-Julio 10, 12 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 02 de julio del 2007.

A LA C. MARÍA SALOME CEDILLO GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto del veintisiete de junio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente al rubro anotado y relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por CARLOS CEPEDA CEDILLO, en contra de la Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS CEDILLO LAMBERT representada por su albacea MARÍA SALOME CEDILLO GONZÁLEZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2605.-Julio 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. MARIO ANTONIO DE LEÓN DEL ÁNGEL Y LUCIA DE LEÓN DEL ÁNGEL.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 00577/2006, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por SILVANO MARTÍNEZ ZAMILPA Y LEONOR SERNA RAMÍREZ, en contra de MARIO ANTONIO, LUCIA Y FRANCISCO DE APELLIDOS DE LEÓN DEL ÁNGEL, ordenó notificar a Ustedes, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de agosto del año dos mil seis.

Con el anterior escrito de cuenta, con 8 anexos y un traslado, téngase por presentado a los Ciudadanos SILVANO MARTÍNEZ ZAMILPA Y LEONOR SERNA RAMÍREZ,

promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de MARIO ANTONIO, LUCIA Y FRANCISCO JAVIER de apellidos DE LEÓN DEL ÁNGEL, quien tiene su domicilio en Calle Esperanza No. 1212 de la Colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b) e) y d), fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00577/2006, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como asesor jurídico al Licenciado Alfonso Aguirre Arteaga, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Fernando Barrios del Ángel, Armando Antonio Gómez Betancourt, Gerardo Javier Torrescañas y Adriana Lucero Lugo Rodríguez y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Profesor Álvaro Pérez y Pérez 103-A de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas; se previene a los comparecientes para que designen representante común dentro del término de tres días con apercibimiento que en caso de no hacerlo este Juzgado lo hará en su rebeldía, igualmente para que los subsequentes escritos deberán estar firmados por su abogado patrono, con apercibimiento que en caso de no cumplir dichos escritos se tendrán por no presentados.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a quince de junio del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano SILVANO MARTÍNEZ ZAMILPA, como lo solicita y tomando en consideración las actas levantadas por la actuario habilitada, en tal virtud emplácese a los CC. MARIO ANTONIO DE LEÓN DEL ÁNGEL Y LUCIA DE LEÓN DEL ÁNGEL, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico local de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha veintiuno de agosto del año dos mil seis.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 67 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas,

a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2606.-Julio 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. LUCIA RODRÍGUEZ TORRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 521/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor MANUEL ADRIÁN MEDINA CAMACHO, en contra de la señora LUCIA RODRÍGUEZ TORRES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora LUCIA RODRÍGUEZ TORRES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2607.-Julio 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ NAJAR, SILVESTRE MARTÍNEZ VILLARREAL, IRMA MARGARITA RUIZ DE MARTÍNEZ, Y ALEJANDRINA ORTEGA DE ALDAY Y ANDRÉS ALDAY HERNÁNDEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha siete de marzo del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 181/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por GUSTAVO REYES RODRÍGUEZ en contra de Usted, ordenándose en fecha siete de mayo del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2608.-Julio 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00232/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad y Custodia de Menor, promovido por SANDRA PATRICIA DIAZ MÉNDEZ, en contra del C. JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a siete de marzo del año dos mil siete.

Por presentada la C. SANDRA PATRICIA DIAZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que al mismo acompaña, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha uno de marzo del año dos mil siete, por lo que VISTO de nueva cuenta el escrito de fecha Uno de Febrero del mismo año y copia simple que acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00232/2007, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad y Custodia de Menor, en contra del C. JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA, quien tiene su domicilio en Avenida Paseo del Sol, número 37, Departamento 5-B, de la Ciudad de Benito Juárez, Quintana Roo, así mismo y con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a dicho demandado en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, conteste la demanda; así mismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a la Profesionista que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 52, 67, 105, 172, 173, 182, 247, 248, 252, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo y toda vez que el demandado JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA, tiene su domicilio en la Ciudad de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 94 del mismo cuerpo de Leyes anteriormente invocado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al C. Juez de Primera Instancia Competente en turno de esa Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, haciendo del conocimiento de la parte demandada que al término de diez días que se le conceden para contestarla demanda, se aumenta un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, así como la obligación que tiene de señalar domicilio en esta Ciudad lugar del Juicio, para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán en los términos que establece la Ley.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EXHORTO Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada

Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUE ACTUA.

H. Matamoros, Tamaulipas, a quince de junio del año dos mil siete.

Por presentada la C. SANDRA PATRICIA DÍAZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, por los motivos que expone, toda vez que de las constancias del exhorto que se remitiera al C. Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Benito Juárez, Quintana Roo, se desprende que no se encontró el domicilio del demandado en este Juicio JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA; por lo cual, como lo pide la promovente, emplácese al mencionado demandado JOSÉ FEDERICO KELLY HERRERA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al multicitado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUE ACTÚA.

H. Matamoros, Tam., a 21 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2609.-Julio 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. ROSALVA GUEVARA FACUNDO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00283/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BELMARES, en contra de ROSALVA GUEVARA FACUNDO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintitrés de marzo del año dos mil siete.

Por presentado el C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BELMARES, con su escrito de cuenta y anexo que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00283/2007, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de la C. ROSALVA GUEVARA FACUNDO, por las causales que expresa, cuyo

domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo". Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada ROSALVA GUEVARA FACUNDO, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Tlaloc, número 20, Colonia Tecnológico, de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio de la demandada en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe un domicilio registrado en algún contrato a nombre de ROSALVA GUEVARA FACUNDO, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio de la misma.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto al Profesionalista que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas a tres de mayo del año dos mil siete.

VISTO el escrito de fecha dos de mayo del año en curso, signado por el C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BELMARES, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha veintitrés de marzo del año actual, habiendo informado el C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA de esta Ciudad, que no se encontró ningún dato relacionado con la demandada en este Juicio; así como los CC. Representantes de las Empresas

Junta de Aguas y Drenaje y Comisión Federal de Electricidad, de esta Ciudad, informaron no haber encontrado en ninguno de sus registros, nombre ni dato de la mencionada demandada; por lo cual, como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a la demandada ROSALVA GUEVARA FACUNDO, por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2610.-Julio 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. LUIS CORTEZ RODRÍGUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de noviembre del dos mil seis, radicó el Expediente Número 628/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato promovido por NORMA MEDRANO RODRÍGUEZ en contra de LUIS CORTEZ RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de junio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2611.-Julio 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARISSA ORTEGA GARZA.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 55/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCERSER S.A. Institución de Banca Múltiple, (ahora) "Banco Mercantil del Norte" S.A. Representada por el Licenciado Oscar Martín Peña Pimentel en contra de Usted, ordenándose en fecha veintiuno de junio del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2612.-Julio 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 450/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA DELGADO DE PECINA, promovido por JOSÉ PAZ PONCE DELGADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien:

Bien inmueble y construcción ahí edificada ubicado en lote de terreno número uno, manzana cero veintidós, zona cero cero dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie total de 161.70 M2. (Ciento sesenta y un metros setenta decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.20 mts. (Trece metros veinte centímetros) con fracción del mismo inmueble que se vendió a Yolanda Cruz; AL SUR, en 16.20 mts. (Dieciséis metros veinte centímetros) también con fracción del mismo lote vendido a Rosa María Flores de la Peña; AL ORIENTE, en 10.00 mts. (Diez metros) con calle Montes de Oca; y AL PONIENTE, en 12.00 mts. (doce metros) con Prolongación Avenida Hidalgo de Tampico, con datos de inscripción Sección I, Número 102509, Legajo 2051, del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa, al cual se le asignó un valor comercial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, se expide el presente Edicto de remate en pública subasta,

convocándose a presuntos postores y acreedores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor comercial fijado al bien inmueble sacado a remate, menos el 20% por tratarse de Segunda Almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de junio del 2007.- La C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar por Ministerio de Ley, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbricas.

2613.-Julio 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ SALINAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 478/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, ocho días del mes de mayo del dos mil siete.

Por recibido el escrito de fecha cuatro de mayo del año en curso, de la CC. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil, sobre Pérdida de la Patria Potestad, en contra de la C. MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ SALINAS, con domicilio desconocido.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 247, 248, 262, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado al demandado y emplácese para que produzca su contestación dentro del término de diez días.- De tal manera y tomando en cuenta que el actor manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atentos oficios al Vocal del Instituto Federal Electoral, al Gerente de la Comisión Nacional de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que informen a esta Autoridad que domicilio tiene registrado ante dichas Instituciones la C. MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ SALINAS.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada Gral. Luis Caballero 297 ote., y autorizando para tal efecto a las C.C. Licenciadas Karina de Leija Cruz y María Adriana Aguilar Torres.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (20) veinte día(s) del mes de junio del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de fecha dieciocho de junio del año en curso, signado por C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, dentro del Expediente 00478/2007; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ SALINAS, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2614.-Julio 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. NORBERTO CÁRDENAS CORTEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado en proveído de fecha cuatro de diciembre del dos mil seis, radicó el Expediente Número 00691/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Documento Público promovido por MARÍA LUISA CORTEZ GARZA VIUDA DE CÁRDENAS en contra de NORBERTO CÁRDENAS CORTEZ Y OTRO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2615.-Julio 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (28) veintiocho de mayo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 00001/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. AIDÉ PÉREZ BAUTISTA, en contra del C. RAÚL IGNACIO PÉREZ MORALES, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. RAÚL IGNACIO PÉREZ MORALES, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2616.-Julio 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. TERESA REGALADO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Aarón Hernández González, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha tres de mayo del dos mil siete, radicó el Expediente Número 426/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ ÁNGEL MORALES HERNÁNDEZ, en contra de la C. TERESA REGALADO, por las causal prevista en la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiséis de abril del citado año dos mil siete y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha catorce de junio del año dos mil siete, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele sí mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para ir y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del lado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de junio del 2007- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2617.-Julio 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC. RIGOBERTO CARRILLO DUARTE, en su carácter de Tutor de los menores LUIS GERARDO ARIZPE, JOSÉ ÁNGEL ARIZPE JR. Y MARÍA IMELDA ARIZPE CEDILLO, en su calidad de Tutora de los menores OSCAR ARIEL, MIGUEL ÁNGEL Y JOSÉ ÁNGEL de apellidos ARIZPE VEGA.

"CUYO DOMICILIO SE IGNORA".

El C. Lic. Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil seis, radicó el Expediente Número 307/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia promovido por EMMA VEGARAJAS, en contra de RIGOBERTO CARRILLO DUARTE, en su carácter de Tutor de los menores LUIS GERARDO ARIZPE, JOSÉ ÁNGEL ARIZPE JR. y MARÍA IMELDA ARIZPE CEDILLO, en su calidad de Tutora de los menores OSCAR ARIEL, MIGUEL ÁNGEL y JOSÉ ÁNGEL de apellidos ARIZPE VEGA, toda vez de que se ignora el domicilio de Ustedes, se ordenó por auto de fecha veintidós de enero del dos mil siete, emplazarles mediante Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándoseles a los demandados que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto; apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se les harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2618.-Julio 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1543/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS AGUAYO GÓMEZ, denunciado por MERCEDES RODRÍGUEZ TAPIA Y CRUZ AGUAYO RODRÍGUEZ.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término

de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al C. CRUZ AGUAYO RODRÍGUEZ, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2629.-Julio 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de junio del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 644/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBINO MARTÍNEZ PORRAS, denunciado por LORENZO MARTÍNEZ IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de julio del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2630.-Julio 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 623/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDA PIÑA GUILLEN, denunciado por CELINA y CELINA ITZAYANA de apellidos SIERRA PIÑA, la primera por sus propios derechos y la segunda en su carácter de representante legal de los CC. GRACIELA SILVIA, HERMENEGILDO MANUEL, YOLANDA ALICIA, GUILLERMO ENRIQUE y ERNESTO SERGIO de apellidos SIERRA PIÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2631.-Julio 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00505/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO REYES NIÑO, y denunciado por los CC. ALEJANDRA CRUZ CRUZ, MARGARITO, LUIS GERARDO, MARTHA ALEJANDRA, Y BLANCA ESTELA DE APELLIDO REYES CRUZ, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los treinta y uno días del mes de mayo del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2632.-Julio 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de junio del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 626/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO ÁLVAREZ SALDIERNA, denunciado por JUAN JOSÉ LÓPEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de junio del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2633.-Julio 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1195/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS PATLAN CISNEROS, denunciado por LORETO HERRERA GUZMÁN.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2634.-Julio 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1400/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR ANTONIO CRUZ, denunciado por AQUILINO ANTONIO CRUZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designe al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2635.-Julio 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 866/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores OLEGARIO SAUCEDO y CANDELARIA SORIA LUGO, promovido por JUAN FELIX SAUCEDO SORIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2636.-Julio 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00661/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BUENAVENTURA ARNULFO CERDA CASTILLO, promovido por los CC. LUIS CERDA OLIVARES Y MARÍA ANTONIETA CERDA OLIVARES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 2 de julio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2637.-Julio 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00620/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA LUISA MARTÍNEZ CORONADO, promovido por el C. ANTONIO MORALES MARTÍNEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a

la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 2 de julio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2638.-Julio 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00616/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor REMIGIO CANTU TORRES, denunciado por la C. CLEOTILDE FLORES HEREDIA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2639.-Julio 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00403/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS DE LA ROSA AGUAYO, denunciado por el C. ANDRÉS DE LA ROSA LUCIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2640.-Julio 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MACIAS REYES, bajo el Expediente Número 00422/2007, promovido por el C. MARCO ANTONIO FLORES MACIAS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2641.-Julio 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 71/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL SÁNCHEZ ZÚÑIGA, promovido por MA. EMA MEZA SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 3 de mayo del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2642.-Julio 18.-1v.

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
PROMOTORA****TURISTICA LAS VELAS, S.A. DE C.V.****Tampico, Tam.**

Se convoca a los accionistas de PROMOTORA TURÍSTICA LAS VELAS, S.A. DE C.V., para la celebración de una asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 6 de agosto del 2007, a las 11:00 horas en el domicilio social de la empresa ubicado en la calle roble número 212, de la Colonia Águila en Tampico, Tamaulipas, misma que se sujetara a la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I) Nombramiento de escrutadores y cómputo del capital social representado.
- II) Declaración de instalación de la asamblea.
- III) Informe del administrador único y presentación para su aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio del 2006.
- IV) Informe del comisario.
- V) Asuntos generales.

Los accionistas deberán depositar, cuando menos con 24 horas de anticipación, en la Administración de la Sociedad sus Acciones o Certificado de Depósito de las mismas, para acreditar su derecho de asistencia a la Asamblea.

Tampico, Tam., a 10 de julio del 2007.

ATENTAMENTE

Administrador Único.

LIC. EDUARDO JOSÉ VELA RUIZ.

Rúbrica

2643.- Julio 18.-1v.